Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente Nº 7629/83 de 19

LA PLATA, 28 JUL 1983

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 508 de 13 a 16-Par-, 16 de 508 a 509-Par-, 15 de 508 a 509-Par e Impar-y 14 de 508 a 509-Impar-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de la red de extensión de gas natural en las arterias mencionadas mediante la modalidad de contrato directo entre Vecinos y Empresa Constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Empresa Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente N°4061-7629/83 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que las 41 unidades contributivas que integran la obra, 29 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 70,73%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en los Artículos 13° y 14, Capítulo III de la Ordenanza General N°165/73,

por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la Obra de extensión de la red de gas natural en las calles 508 de 13 a 16-Par, 16 de 508 a 509-Par-, 15 de 508 a 509-Par e Impar-y 14 de 508 a 509-Impar-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General N°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese,publíquese, cúmplase y archívese.-

ebm.-

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA * INTENDENCIA *

DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5443